



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00990** - 2012-A/MPMN

Moquegua, **21 SET. 2012**

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 18287-2012; INFORME N° 1424-2012- SGDS-GDES/GM/MPMN; INFORME N° 3358-2012-GDES/GM/MPMN; SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "VILLA EL TRIUNFO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 18287, de fecha 28 de Junio del 2012, la Coordinadora del Comité de Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO" del C.P. San Antonio solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche, el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTA :** YENI QUISPE CHURA
- TESORERA :** MARLENY CHARCA VELASQUEZ
- SECRETARIA :** ESTANISLA TICAHUANCA FERNANDEZ
- FISCAL :** MARITZA QUISPE MAMANI
- VOCAL :** MARIA ELSA CHECANI BACA

Que, con Informe N°1424-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de Agosto del 2012; la Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social indicando que la Junta Directiva del Vaso de Leche "VILLA EL TRIUNFO" del C.P. San Antonio solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe N° 3358-2012-GDES/GM/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2012; el Gerente de Desarrollo Económico Social hace de conocimiento que se ha conformado la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche - "VILLA EL TRIUNFO" del Centro Poblado de San Antonio, la cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	YENI QUISPE CHURA	4490699
2	Tesorera	MARLENY CHARCA VELASQUEZ	46708416
3	Secretaria	ESTANISLA TICAHUANCA FERNANDEZ	42514356
4	Fiscal	MARITZA QUISPE MAMANI	45140371
5	Vocal	MARIA ELSA CHECANI BACA	01220567

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada Ley señala que las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidos como tales basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, de acuerdo al numeral 3.2 Organizaciones Sociales de Apoyo Alimentario. tal como lo prescribe.. "Son aquellas que tienen como fin específico brindar Servicio de Apoyo Alimentario a las familias de menores recursos económicos. Pueden entre otras adoptar las siguientes denominaciones: a) Club de Madres, b) Comité Vaso de Leche, c) Comedores Populares Autogestionarios y d) Centro de Apoyo Alimentario" y el Artículo 8 prescribe que.. "La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se encargará del



reconocimiento de aquella que corresponde a su competencia” y el registro de las Organizaciones Sociales a que se refiere la presente Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN de fecha 26 de Julio del 2011.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche – “VILLA EL TRIUNFO” del Centro Poblado San Antonio, forma parte la presente Resolución y cuenta con Cinco (05) Folios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	YENI QUISPE CHURA	44390699
2	Tesorera	MARLENY CHARCA VELASQUEZ	46708416
3	Secretaria	ESTANISLA TICAHUANCA FERNANDEZ	42514356
4	Fiscal	MARITZA QUISPE MAMANI	45140371
5	Vocal	MARIA ELSA CHECANI BACA	01220567

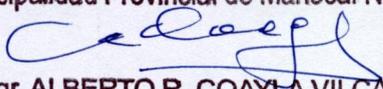
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN